



EL CONDADO DE BORRAJEIROS. NOTAS PARA SU HISTORIA

CÉSAR GÓMEZ BUXÁN

Deza, comarca pontevedresa de larga historia, comprende en la actualidad seis ayuntamientos, conformados en el pasado, a comienzos del siglo XIX, por las antiguas jurisdicciones señoriales. Una de estas demarcaciones desaparecidas era la de Borraxeiros (hoy sus parroquias se integran en el ayuntamiento de Agolada), heredera de una fortaleza medieval, nombre que denominó también, como posesión destacada, un título nobiliario otorgado en el 1762 y que llega en manos de los descendientes del primer poseedor hasta el momento actual.

En los orígenes de este título dos linajes: los Salgado, conocida su trayectoria desde sus feudos orensanos, y los Gundín, procedentes de tierras lucenses, ignorados en gran parte por las obras genealógicas, pero ricos en historia y personajes. Sirvan estas páginas como testimonio del devenir durante cinco siglos de un linaje poco conocido.

I. LOS GUNDÍN Y LA UNIÓN CON LOS SALGADO

El apellido Gundín o Gondín, que de las dos maneras figura reflejado en la documentación, parece tener un origen to-



ponímico. Posiblemente los de la zona central de Galicia (Deza, A Ulloa, Melide,...) procedan del lugar de Gundín, en Santa María de Pedraza (Monterroso) (1).

Sus armas, un caballero armado de punta en blanco, acompañado o no de cabezas de sarracenos (2), y con una leyenda que, con diversas variantes, viene a decir: ALFONSO REI DE CASTILLA EL DE LA PALMA URADA ESTE FUE EL QUE DESLIGÓ AL QUE LIGADO ESTABA, representan, en el estado actual de la cuestión, un misterio. Su adopción quizá responda a una necesidad de incrementar la importancia del linaje, representándose a sí mismos como caballeros que participaron en batallas de la Reconquista, no como sencillos hidalgos. La aparición de cabezas de sarracenos puede hacer referencia a una influencia de Santiago Matamoros, que en su representación habitual figura también sometiendo musulmanes.

La leyenda que circunda a las armas parece que se refiere al rey Alfonso VI, conquistador de Toledo. Un cuento popular de esta ciudad refiere el hecho de que la palma del futuro monarca fue perforada con plomo derretido para comprobar que estaba profundamente dormido y no se había enterado de los secretos de la corte (3). La alusión al desligamiento se puede referir al hecho de que el rey de Toledo fue liberado de un juramento por parte de este rey Alfonso VI (4).

El primer personaje del linaje de los Gundín del que figuran informaciones en la documentación es **Gómez Gundín**, pero estas son contradictorias, pues derivan de un pleito que siguieron sus descendientes (5). Según las preguntas del fiscal

(1) Este linaje, de Gundín, será el tema de una próxima y amplia publicación que está en preparación, en la que se intentará ofrecer una visión de la estirpe y aclarar alguna duda sobre su origen.

(2) Particularidad propia de la tierra de Deza, donde se asentó la descendencia ilegítima de Gómez Gundín.

(3) *Mundo Nuevo*, 101-103.

(4) R. LORENZO: *La traducción gallega...* Tomo I, pp. 409-410.

(5) Su nombre figura citado en el pleito de hidalguía que siguieron, por 1571, su nieto Gómez Gundín y su bisnieto Payo Salgado. Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (en adelante **ARCV**), Sala de Hijosdalgo, Caja 0798.0003.



del caso se trataría de una persona de baja condición, equivocando (posiblemente de modo intencionado) su apellido, ya que se está tratando de cuatro generaciones atrás:

Yten si saver bieron y oieron desçir que Gómez Jordín, aguelo de Gómez Gundín que litigaba fue hijo de clérigo presbítero de misa y siendo el dicho su padre presbítero e viviendo en el Castro Damarante ubo por su hijo al dicho Gómez Gundín, abuelo del dicho Gómez Gundín que litigava y de ello siempre a sido y fue público e notorio e pública voz y fama que el que litiga hera bisnieto de clérigo presbítero e siempre fue por tal avido e tenido digan verdad

La versión de la familia es radicalmente distinta, y seguramente cierta, pues no se entiende la preeminencia económica y social que consiguió la familia sin este origen. Según ellos, Gómez Gundín, primero de este nombre, fue escudero del conde de Monterrey, don Sancho Sánchez de Ulloa, falleciendo al servicio de éste en la guerra de Deza (6).

Su mujer se llamaba **Inés Afonso**, según declaración de su bisnieto Gonzalo de Ulloa, aunque equivocando el sexo:

Había oído decir que el aguelo de dicho Gómez Gundín y visaguelo del declarante se avía llamado Inés Afonso, que fue vecino de la Laxe de Monterroso [...] (7).

El pazo, o casa grande de A Laxe, en la antigua feligresía de San Miguel de Esporiz, constituye uno de los centros, junto con la feria, de la villa de Monterroso. Todavía se conserva, testimonio de un poder pasado, en manos de sus seculares propietarios. Se sabe que el hijo de Gómez Gundín, llamado Alonso Gundín, vivió en esa casa, considerada, según se cita en el pleito de hidalguía tantas veces citado, «*casa de solar conocido*».

(6) No conocemos nada de esta «*guerra de Deza*», pero posiblemente se refiera a los enfrentamientos que por su posesión hubo entre el dicho Sancho Sánchez y Álvaro de Sotomayor a finales del siglo xv.

(7) ARCV, Sala de Hijosdalgo, caja 0798.0003. Este nombre de Inés Afonso se repite en varias de sus descendientes.



I.1. ALONSO GUNDÍN

Hijo y sucesor de Gómez Gundín e Inés Afonso fue **Alonso Gundín**. Éste, ya antes de haber casado, fue criado y «*dispensero*» del conde don Fernando de Andrade y de doña Francisca de Zúñiga (8). Mientras era tal criado los condes trataron su matrimonio con otra criada suya, **Beatriz Salgado** (9), «*e le dieron en casamiento los condes el juzgado de tierra de Monterroso, que sirvió más de sesenta años asta que murió*». Igualmente poseía, posiblemente derivado de su condición de protegido de los condes, el oficio de escribano real (10).

Según expresan los testimonios del pleito citado, murió Alonso Gundín sobre el 1545, ya que dicen que «*avrá treinta anos que murió*».

Del matrimonio entre Alonso Gundín y su mujer doña Beatriz Salgado nacieron varios hijos, como fueron: *Francisco Salgado* (11), *Payo Salgado* (12), **Antonio Salgado**, que sigue la línea de los futuros condes, el licenciado *Gregorio Salgado*, *Gómez Gundín* (13) y *Martino Descola* (14).

(8) *Ibidem*.

(9) Hija de Nuño Salgado, nieta de Martín Salgado de Rivera, bisnieta de Lope Salgado de Rivera y de María Méndez (hija de Men Rodríguez de Sanabria).

(10) No quiere decir que hubiera ejercido como tal escribano. En estas épocas era muy habitual la perpetuación de los oficios de escribano mediante la renuncia en hijos o parientes, o la cesión temporal en otras personas. A principios del siglo XVI el titular no debía ni comenzar a ejercer este oficio, por lo que lo podía renunciar inmediatamente en otro escribano (suponemos que recibiría algún presente o compensación por esto), fuera o no de su familia. Según pasó el tiempo quedó instituido un período mínimo de ejercicio para poder hacer renuncia o cesión, que en los últimos tiempos era de dieciséis años. C. GÓMEZ BUXÁN: *Escribanos*, p. 177.

(11) Continúa en él y en su descendencia la línea de la casa de A Laxe.

(12) Fundador del vínculo del pazo de Seixós (San Salvador de San Breixo - Monterroso).

(13) Fundó el vínculo del pazo de Mundín. Informaciones sobre este personaje en C. GÓMEZ BUXÁN: *Os escudeiros de Cercio*, pp. 81-85.

(14) Ausente cuando se llevaron a cabo los interrogatorios del pleito, ya que «*siendo moço se fue de la tierra*».



II. ANTONIO SALGADO GUNDÍN. Fundación del mayorazgo de Borraxeiros

Clérigo de la diócesis de Lugo. Habitó en el lugar de Podente (15), que dotó el 23 de enero del 1561 ante el escribano Juan Roxo con gravamen de vínculo a su hijo Payo Salgado (que tuvo en Inés Fernández), para que contrajese matrimonio con Teresa Alonso de Gayoso (hija de don Juan Gayoso Noguerol y de Inés Vázquez de Dubra). Esta señora era hermana de Juan Noguerol, que fue el responsable de la delación, tanto sobre el anteriormente citado Gómez Gundín como de este Payo Salgado.

Antonio Salgado Gundín, como ya vimos, tuvo descendencia, a pesar de su condición clerical. Uno de sus hijos, con Inés Fernández, fue el citado *Payo Salgado*, para quien fundó el vínculo del pazo de Podente en el 1561.

Tuvo otra hija, llamada **Susana Salgado**, que casó con el hidalgo **Vasco Gómez Piñeiro**. Para su descendencia compró Antonio Salgado la jurisdicción de Borraxeiros, sobre la que fundó vínculo y mayorazgo el 15 de octubre de 1584 (16).

En esta fundación de vínculo no incluye «el lugar llamado de Podente, con sesenta fanegas de pan, de renta, que todo ello queda fuera porque todo ello lo tengo dado y donado a Pedro Louzao, mi criado, por ciertas causas y respetos que, a ello, me movieron» (17). Supone Taboada Roca que la causa última sería la crianza por parte del citado Pedro Louzao de una hija natural del clérigo Antonio Salgado, llamada María, que vivía con el referido criado (18).

(15) San Miguel de Esporiz - Monterroso.

(16) C. BORRAJEIROS: «En defensa...», p. 59.

(17) *Ibidem*, p. 59.

(18) *Ibidem*, p. 59. Pedro Louzao vivió en San Miguel de Esporiz y otorgó testamento el 5 de mayo de 1593 ante Juan García, dejando un legado de sesenta fanegas de pan de renta anual a favor de María Salgado, y si esta falleciera sin descendencia, a favor de don Juan Salgado Gondín, señor de Borraxeiros.



II.1. LA FORTALEZA Y JURISDICCIÓN DE BORRAXEIRO

La pequeña fortaleza de Borraxeiros era una pieza clave en la vigilancia y defensa de la tierra de su nombre, perteneciendo hasta comienzos del siglo XVI a la familia de los condes de Altamira, pero lo que se puede encontrar en esta época es sólo un pequeño recuerdo de lo que fue, pues en el 1467, según el Licenciado Molina, sufrió los embates de los Irmandiños, que destruyeron la mayor parte del pequeño castillo, que nunca fue levantado de nuevo, de manera que en el 1580 se hablase de «una vara de torre y fortaleza caída en la dicha feligresía y un edificio viejo junto a ella que se dice el Palacio».

El 29 de mayo de 1581, en virtud de autorización papal, el rey Felipe II vendió al clérigo Antonio Salgado las ruinas de la torre y la jurisdicción correspondiente por unos nueve mil ducados (exactamente por 3.365.230 maravedíes y medio), siendo valorada la torre en 56.586 maravedíes. Sobre estas posesiones fundó vínculo y mayorazgo en el 1584 a favor de sus descendientes, el 15 de octubre (19).

La Real Cédula de venta fue transcrita parcialmente por Taboada Roca (20):

A Vos, el don Antonio Salgado Gondín, de mi propia y espontánea voluntad, otorgo y conozco... vendo y traspaso perpetuamente, para siempre jamás, a Vos, el dicho don Antonio Salgado Gondín, y para vuestros herderos y sucesores después de Vos, y para quien de Vos o de ellos hubiese título por causa o razón, las dichas feligresías... señorío y vasallaje de ellas y de sus términos, con toda la jurisdicción civil y criminal, alta, baja, mero, mixto imperio y derecho de ella, en primera y en segunda instancia y en grado de apelación, que tengo y me pertenece en las dichas feligresías y sus términos, entera y cumplidamente, con todas aquellas jurisdicciones, y señorío y preeminencias que la dicha Dignidad Arzobispal, Arzobispo e Iglesia de ella, y sus Alcaldes Mayores y Gobernadores tenían y usaban y les pertenecía y podía pertenecer en las dichas feligresías y sus términos, y cómo en los casos y de la manera que

(19) *Ibidem*, p. 59.

(20) *Ibidem*, pp. 68-69.



usaba y ejercía en tiempo en que las dichas feligresías eran de la Dignidad Arzobispal de Santiago, y con el derecho de las penas de Cámara y pecho forero y martiniega y todas las otras rentas, pechos y derechos anejos y pertenecientes a la dicha jurisdicción, señorío y vasallaje...; y con el derecho de elegir y proveer y nombrar y poner Alcalde Mayor, y Alcaldes ordinarios y de la Hermandad, Regidores, Escribanos, Alguaciles, Guardas, Carceleros, Almotacenes y otros Oficios del Concejo... Y por cuanto la provisión de las Escribanías y Alguacilazgos de las dichas feligresías, pertenecía a la Dignidad Arzobispal de Santiago, Arzobispo e Iglesia de ella, por razón de la dicha jurisdicción, y ahora me pertenece a mí, por razón de el dicho título, derecho e incorporación, así de las Escribanías de número de lo civil y criminal, y Concejo, este derecho, acción y recurso, se entienda que os vendo y traspaso para Vos, el dicho Antonio Salgado Gondín, y vuestros sucesores, en las dichas feligresías y sus términos, lo podais y puedan proveer, según y cómo lo había la dicha Dignidad Arzobispal de Santiago y Arzobispo de ella en su tiempo, y ante los tales Escribanos por vosotros o vuestros sucesores nombrados..., todo lo cual os vendo desde la hoja del monte hasta la piedra del río, y desde la piedra del río hasta la hoja del monte, aunque en esta venta ni en la dicha averiguación no vaya especificado y declarado..., lo vendo entera y cumplidamente, a Vos, el dicho Antonio Salgado Gondín, para Vos y para vuestros sucesores, por el dicho precio de los tres cuentos y los 365.230 maravedís y medio, que por todo ello me disteis y pagasteis por mi mandato, al dicho nuestro Tesorero General, como dicho es.

La demarcación de la jurisdicción de Borraxeiros comienza el 21 de febrero de 1582, ante el escribano Juan García de Santa Mariña, en cumplimiento de la provisión librada por Diego López de Ayala, «*Juez nombrado por su Magestad para la partición y división y emarcación de las felegresías y Jurisdicción de Borrageyros*» (21).

(21) Documento perteneciente al archivo del pazo de Borraxeiros, amablemente facilitado por doña Matilde Fociños de Valenzuela y Fariña cuando se estaba realizando una investigación sobre los pazos de la tierra de Deza con el investigador don Francisco Rubia Alejos. Esta delimitación, que próximamente será publicada, es de gran importancia, no sólo por su intrínseco valor para conocer la historia de la jurisdicción de Borraxeiros, sino por los numerosos datos sobre caminos, puentes, petroglifos y otros elementos que aporta.



Parte de este documento figura transcrito y publicado, siendo de interés el curioso acto final de la toma de posesión (22):

...y luego el señor Juez llevó al dicho don Antonio Salgado gondín, continuando la dicha posesión, a la cárcel, y lo metió en posesión de ella, entregándole a José Varela, Pedro Torreiro y Hernando Quintero, presos que estaban en la cárcel, el cual los recibió por tales prisioneros, y nombró por Alcalde y Carcelero de ella por tales prisioneros, y nombró por Alcaide y Carcelero de ella a Juan Fernández, y el dicho Juan Fernández se dio por entregado de los dichos presos, y prosiguiendo la dicha posesión, le llevó por la dicha feligresía y fue con él a la Vara del Castillo, que cerca de ella estaba, en la cual, tomándole por la mano, le metió en la posesión, el cual dicho don Antonio Salgado Gondín lo recibió y entró en él, y se paseó por él, ...todo en presencia de los dichos sus vasallos que se hallaban presentes, la cual se dio y él recibió en voz y nombre de los dichos sus vasallos que se hallaban presentes, la cual se dio y él recibió en voz y nombre de los demás vecinos de la dicha feligresía y de las rentas jurisdiccionales y términos, y lo demás a ella anejo y perteneciente, quieta y pacíficamente, sin contradicción alguna, ...y luego el dicho señor Juez volvió con él a la dicha feligresía, y en una plaza que está delante de las casas, ...el dicho don Antonio Salgado mandó poner y se puso una pícota de madera, para que en ella se ejecutase la justicia, y el señor Juez mandó que ninguna persona la quite ni derrueque so pena de doscientos mil maravedises para la Cámara de S. M. ...

Añadiendo, además, lo siguiente (23):

En el término y jurisdicción de Borrajeiros, do dicen Pena Aguda, a veinte días del mes de febrero de 1582 años, ante el Ilustre Juez Diego López de Ayala, Juez de Comisión por S. M. y por mí, Alonso Gallego, Escribano, don Antonio Salgado Gondín, continuando la posesión que por Su Merced y por mandato de S. M. está dada, de las feligresías de..., hizo poner en la Cuesta que llaman Pena Aguda, una horca de madera, de tres palos, como en la parte y lugar más alto de las dichas feligresías, para ejecutar en ella la Justicia, según y como manda S. M. por la Real Cédula, la cual fue puesta y plantada por Juan de Castela, Carpintero, y el señor Juez mandó

(22) M. TABOADA ROCA: «Señoríos, cotos y jurisdicciones...», pp. 337-338.

(23) *Ibidem*, pp. 337-338.



que ninguna persona sea osada de la derribar ni quitar, so pena de incurrir en las penas en que incurren los que quitan las insignias de la Justicia y que serán castigados con rigor.

II.2. EL PAZO DE BORRAXEIROS EN LA ACTUALIDAD

La evolución de la fortaleza o casa-fuerte medieval que en tiempos dominó jurisdicción y vasallos conforma en la actualidad uno de los más hermosos exponentes pacegos de la comarca. Su cuerpo, de generosas proporciones, es cuadrangular con patio interior. En su fachada destacan en las esquinas dos torreones circulares, memoria de otros tiempos medievales (24).

Elementos como el corredor de «cantería» datan de comienzos del siglo XIX, siendo contratada la obra de este elemento por el conde de Borrajeiros el 31 de diciembre de 1830 a los canteros Roque Méndez y Pedro Villaravid, por quinientos reales de vellón (25). Otros elementos, como la escalera de la fachada principal, son más modernos, pues ésta data del siglo XX. Coronan la cubierta dos chimeneas, una de cocina, con gran campana interior, y otra de salón que presenta al interior la particularidad de ser doble y calentar dos salas separadas por tabique de piedra.

En la fachada del pazo, de gusto barroco, se ubican las cuatro piedras armeras, testimonio de la importancia de sus poseedores. Todas ellas son distintas, realizadas en distintas épocas o traídas de otras residencias propiedad de los condes de Borrajeiros.

La primera de ellas, a la izquierda del observador, invertida como testimonio quizás de un luto, hecho en el que no se ponen de acuerdo los estudiosos (26). En su campo, cartelado

(24) Parece que uno de ellos no es original, sino copiado del existente. También en sus piedras se conservan signos lapidarios de los canteros medievales.

(25) C. GÓMEZ y F. RUBIA: *Pazos*, p. 52.

(26) Debemos tener en cuenta que sólo se dispone la forma de la labra invertida, pero los muebles están en su posición correcta, por lo que este hecho debe tener algún motivo apartado del puramente estético.



CÉSAR GÓMEZ BUXÁN

en cruz, armas de linajes que tienen su origen en tierras orensanas, como los cinco crecientes en aspa con luceros, de los Luaces, o las que pensamos son las armas de los Enríquez de Novoa, en los otros tres cuarteles. Acolada un ave, posiblemente un águila, de pobre factura, alusiva también a los Novoa.

La segunda de las piedras armeras, como la anterior, parece foránea, y relativa a entronques con linajes como los Aballe, Pereira, Castro y Acuña, que son las armas que figuran en su campo cuartelado en cruz. Como tenantes, dos estilizadas figuras humanas. Exteriormente la ornamentación consta de volutas estilizadas. Al timbre, yelmo en volado, de buena factura, empenachado de plumas y siniestrado. Su datación posiblemente posterior a la de la labra que timbra, realizado y colocado de este modo para hacer pareja con el de la otra piedra armera que enmarca la puerta.

Esta última, de perímetro casi oval, trae en un solo campo las armas de los Gundín o Gondín, rodeado de ornamentación vegetal y timbrada de yelmo similar al anterior, a la diestra.

La última labra por la derecha es un ejemplar del siglo XVII, sobre cartela. Cortado y medio partido, trae en el primer cuartel las armas de los Salgado, en el segundo un árbol resaltado de un león pasante y en el tercero una hoz siniestrada de un cencerro (estos dos cuarteles relativos posiblemente a los linajes de los Piñeiro y Prado). Acolada, la cruz-espada de Santiago. En la parte superior, la leyenda, SALGADO SALGA POR DO SALIERE. Esta armería podría corresponder a don Antonio Salgado Gundín, del que más adelante se hará mención, fallecido en el 1644.

III. LOS SUCESORES EN BORRAXEIROS

III.1. JUAN SALGADO GONDÍN Y PIÑEIRO

Debemos volver a la genealogía de los Salgado en la persona de Susana Salgado, heredera del clérigo Antonio Salgado,



el que había comprado la jurisdicción de Borraxeiros y fundara sobre ella vínculo y mayorazgo.

Hijos de Susana Salgado y de su marido Vasco Gómez Piñeiro fueron **Juan Salgado Gondín** y Piñeiro y **Tomé Salgado Gondín** y **Piñeiro**, siendo éste excluido expresamente de la herencia del vínculo y mayorazgo de Borraxeiros, en los que sucedió Juan por nombramiento que le había hecho su abuelo, el citado Antonio Salgado.

Su matrimonio lo llevó a cabo con **Violante Baamonde** (27), mujer de la que no tuvo hijos legítimos.

Si tuvo, en cambio, una hija ilegítima, llamada también **Susana Salgado Gondín**, que finalmente sería dueña del vínculo de Borraxeiros.

III.2. ANTONIO SALGADO GUNDÍN Y PIÑEIRO, CABALLERO DE SANTIAGO

El otro hijo de Vasco Gómez Piñeiro y Susana Salgado, **Tomé Salgado Gundín y Piñeiro**, vecino que era de San Xusto da Repostería, fue excluido del mayorazgo, pero, sin embargo, se titula el 12 de octubre del 1612 como dueño de la fortaleza de Borraxeiros (28). Había casado con **Inés Yáñez**

(27) En 2 de agosto de 1611, ante el escribano Pedro de Cima de Vila, hizo esta señora, ya viuda de su marido, una concordia con Juan Varela de Traspensas, cura de Santalla de Artoño y anejos, sobre el lugar de Buxel que había quedado de Gregorio de Chorén. Archivo Histórico Provincial de Pontevedra (en adelante **AHPP**), protocolos, 1974 (se trata de un legajo en el que se inventarían las escrituras originales en extracto y se encuentra sin foliar; por lo que, aunque se indica en el documento el folio en el que se encontraría la escritura en el protocolo original perdido, no ofrecemos este dato).

(28) **AHPP**, protocolos, Pedro de Cima de Vila, 1974, f. 150. En 4 de septiembre de 1613, como tal dueño de la citada fortaleza de Borraxeiros, hizo un contrato con Jorxe Darmas, vecino del lugar del Quintero, en la misma feligresía, «sobre que dicho Jorxe le ha de bivar y gobernar la dicha fortaleza por espacio de quatro años, sin que dicho Thomas le lleve renta ni cosa alguna por dicho tiempo». **AHPP**, protocolos, 1974. En 10 de mayo de 1615, el mismo don Antonio Salgado «dueño de la fortaleza y jurisdicción de Borraxeiros», hizo arriendo a favor de Alonso da Bugalleira, vecino de la misma



de Ventosa, y de ella le nacieron varios hijos, entre ellos **Antonio Salgado Gundín**, sucesor, *Ana Salgado* (29), *Juan Salgado*, clérigo, *Isabel Salgado* y *Leonor Salgado* (30).

Antonio Salgado Gundín engrandeció la casa devolviéndole el esplendor de antaño. Fue IV señor de Borraxeiros, aunque no estaba llamado a suceder en el mayorazgo (31). Heredero además del vínculo que había fundado su padre, Tomé Salgado. Figura en el 1617 como vecino de San Xusto de Repostería (32).

Siguió la carrera militar, ascendiendo puestos en la escala gracias a sus servicios en campaña. Fue cabo de las compañías del distrito de Chantada y sirvió en los estados de Flandes con una compañía de Infantería. De allí pasó al Reino de Nápoles, donde levantó una compañía de «Caballos corazas» y, con ella, como Gobernador y Capitán, pasó a la ciudad de Altamura, participando en batallas, siendo una de ellas la de Gattinara, donde, según testimonios coetáneos «*con su compañía fue el primero que entró en dicha plaza*» (33).

Estos hechos de armas, así como su probada hidalguía, influyeron decisivamente en la concesión de un hábito de Ca-

feligresía, «*del lugar anexo a dicha fortaleza que fue de Juan de Quintero por espacio de veinte y cinco anos = en renta cada uno de quatro anegas y media de centeno y un par de gallinas matrices*». AHPP, protocolos, 1974. Al anterior Jorxe Darma le hizo el 11 de mayo de 1615 (AHPP, protocolos, 1974) ante el escribano Pedro de Cima de Vila, arriendo don Antonio Salgado «*de la casa do Quintero en que dicho Jorxe tiene el oficio de herrero que fue de Juan Pequeno con la huerta que está junto a ella = por espacio de veinte y un anos = en renta cada uno de quatro ferrados de centeno*».

(29) Dotada por su hermano Juan, clérigo, en nombre del mayorazgo, Antonio Salgado, para casar con Juan Mariño de Goiáns, merino de Tierra de Monterroso, en seiscientos ducados y un traje de seda, en 28 de marzo de 1640 ante el escribano Pedro de Cimadevila. C. BORRAJEIROS: «En defensa...», p. 53-54.

(30) Dotada por su padre según Taboada Roca el 22 de octubre de 1637. C. BORRAJEIROS: «En defensa...», p. 54. Casó con Arias Conde Noguerol, dueño del pazo de San Martín de Cumbraos (hijo de Pedro Arias Gayoso y de Clara Nóvoa Villamarín).

(31) C. BORRAJEIROS: «En defensa...», p. 53.

(32) Ayuntamiento de Palas de Rei (Lugo). AHPP, protocolos, 1974, f. 8.

(33) C. GÓMEZ y F. RUBIA: *Op. cit.*, p. 57.



ballero de Santiago en el 1639. Otorgó testamento en Cima de Vila el 17 de mayo del 1644 (34) y falleció en el mismo año, según testimonia su sepultura en la iglesia parroquial, monumento que es un magnífico exponente de la estatuaria de la época en las tierras centrales de Galicia, con el valor añadido de saber quien es su artífice, el maestro Ángel García (35).

Situada en un lucillo ornamentado frontalmente mediante casetones, la yacija funeraria tiene una inscripción alusiva a su titular: ENTº DE DON ANTONIO SALGADO Mº ANO DE 1644, dividida, en el frente de la yacija por una cruz-espada de Santiago. La composición pretende reflejar la realidad, aunque parece haber una desproporción en partes del cuerpo como las piernas. A figura, con la cabeza descubierta con cabellera ligeramente ondulada, enormes mostachos y corta perilla. El casco delante, apoyado sobre una posible tarja, donde también reposa la espada, típico ejemplo del siglo XVI, por su sencillez verdadera arma de batalla. Viste el caballero armadura cubierta por una esclavina que cubre la parte superior del peto y del espaldar. En el peto, la cruz-espada que denota su pertenencia a la Orden de Santiago. El resto de los elementos que conforman la coraza son tratados con gran detalle por el maestro y realizador de la misma, apreciándose perfectamente los codales, escarcelas, y, como particularidad se puede citar que tiene los guantes bajo las rodillas, posiblemente en señal de penitencia (36).

Había casado el caballero Antonio Salgado con su prima **Susana Salgado** (hija natural (37) de su tío Juan Salgado). El 6 de octubre de 1612 se hizo convenio entre Tomé Salgado, padre del citado Antonio Salgado, y Manuel Díaz, vecino de la ciudad de Lugo, «sobre tratado de casamiento de Antonio Sal-

(34) Manda que «a sus tres hermanas se les den las dotes prometidas». C. BORRAJEIROS: «En defensa...», p. 54.

(35) En el testamento de Antonio Salgado, otorgado el 17 de abril de 1644, se refiere «al nicho que tiene mandado hacer el Maestro Ángel García». M. CHAMOSO: *Escultura funeraria...*, p. 183.

(36) C. GÓMEZ y F. RUBIA: *Op. cit.*, p. 61.

(37) C. BORRAJEIROS: «En defensa...», p. 53.



CÉSAR GÓMEZ BUXÁN

*gado, hixo de dicho Thome y Susana Salgado, y obligación que hace dicho Manuel Díaz de mandar venir la dispensa a su costa por seren parientes» (38). En 9 de enero del 1614 ya estaban casados, otorgando doña Susana poder a su marido sobre la administración de sus bienes (39). De esta señora, Susana Salgado, tuvo el Caballero Antonio Salgado un único hijo, llamado **Juan Antonio Salgado Gundín**.*

III.3. LOS SIGUIENTES POSEEDORES

Don Juan Antonio Salgado Gundín, hijo único de Antonio y de Susana Salgado y, por tanto, heredero de sus bienes y sucesor en los mayorazgos, nació en Borraxeiros y falleció en la misma parroquia el 24 de mayo del 1663, sin hacer testamento (40). Casó el 12 de marzo de 1642 con **Inés Aballe Enríquez** (o Avalor y Acuña), dueña del antiguo pazo orensano de Parada de Amoeiro (como hija de don Gonzalo de Aballe y según Crespo Pozo, de doña Mariana Enríquez de Novoa, dueña de la fortaleza de Parada de Amoeiro) (41), residencia en la que también habitaron. Doña Inés de Avalor había nacido el 20 de agosto de 1617, y otorgó su testamento el 19 de junio de 1668 ante Fernando de Losada en Parada de Amoeiro (42), mejorando en el tercio y quinto a su hijo don Gonzalo Antonio, fundando vínculo con todos sus bienes (43), y disponía «*que los dichos bienes no se puedan vender, trocar ni enajenar...*». Además impone la condición.

...de que el dicho don Gonzalo Antonio Salgado y sus sucesores, han de dar estado de religiosas a doña Juana y doña Inés de Avalor y Acuña, mis hijas y sus hermanas..., y no queriendo las dichas, mis hijas, tomar el estado de religiosas, sea visto

(38) AHPP, protocolos, 1974, Pedro de Cima de Vila.

(39) *Ibidem*.

(40) V. CADENAS: *Caballeros de la Orden de Santiago*, volumen II, p. 67.

(41) J. S. CRESPO: *Blasones y linajes de Galicia*, volumen I, pp. 1-7.

(42) V. CADENAS: *Op. cit.*, volumen II, p. 67.

(43) C. BORRAJEIROS: «En defensa...», p. 54.



que no han de gozar más que tan solamente las dichas sus legítimas al dicho mi fallecimiento, sin que tenga obligación el dicho sucesor, de darles otra cosa; y lo mismo que ha de dar estudio a don Tomás y don Jacinto Salgado Avalle y Acuña, mis hijos, que fincaron del dicho mi marido, calzándolos y sustentándolos de todo lo necesario, conforme a su calidad, y hasta que puedan tener estado, que se lo ha de dar el dicho sucesor, el que mejor pueda y que les sea conveniente...; y no queriendo estudiar ni estar a la sujeción del dicho su hermano ni tomar el estado que mejor pueda darles, a su conveniencia, es visto que no tenga obligación de darles cosa ninguna (44).

Sucedió, por tanto, su hijo **don Gonzalo Antonio Salgado**, nacido el 11 de diciembre del 1644 (45), en los mayorazgos de Borraxeiros y Parada (en este último pazo por mejora que le hizo a su madre el 19 de junio de 1678). Otorgó su codicilo en San Xusto en el 1696 (46).

Enlazó por matrimonio nuevamente con un linaje orensano (de San Salvador de Vide), siendo su mujer doña **Leonor de Armada** (47). De ellos nacieron don Tomás, que heredaba el mayorazgo y falleció sin descendencia, su hermano y heredero don **Juan Antonio Salgado y Armada**, don Nicolás (48), doña Isabel María (49), doña Catalina, doña Leonor Ventura y doña Teresa, estas tres últimas religiosas.

(44) *Ibidem*, p. 54-55.

(45) V. CADENAS: *Op. cit.*, volumen II, p. 67.

(46) V. CADENAS: *Op. cit.*, volumen II, p. 67.

(47) Había nació en San Salvador de Vide el 19 de abril del 1647. Era hermana de don Pedro Manuel Armada Taboada, caballero de Santiago en el 1668. Eran hijos de don Juan de Armada y de doña Isabel Taboada Salgado, dueños de la «pousa» del Gargalo. V. CADENAS: *Op. cit.*, volumen II, p. 67.

(48) Don Nicolás fue lectoral de Palencia, según V. CADENAS: *Op. cit.*, volumen II, p. 67. Padre de don Manuel Salgado, del que nació don Pedro Atanasio Salgado, bautizado en Barbantes el 29 de junio del 1702. Este último casó con doña Teresa Melo y Arias-Salgado, señores de la casa de A Pedra, en el coto de Foxón. De ellos nació don Jacobo Salgado Melo, bautizado en San Pedro de Leirado el 23 de julio del 1732, abogado de la Real Audiencia, que obtuvo carta ejecutoria de hidalguía en el año 1766. C. MENDOZA: *Los Mendoza*, p. 34.

(49) De su matrimonio con don Antonio Jacinto de Soto nació don Martín de Soto Salgado, regidor perpetuo de la Ciudad de Ourense.



Don Juan Antonio Salgado y Armada, como muchos de sus ascendientes, siguió la carrera militar. Había nacido en Santiago de Parada el 31 de mayo de 1672.

Según testimonia la hoja de servicios, sirvió en el ejército más de 31 años, llegando a capitán de granaderos. Fue Regidor Perpetuo de Ourense, señor de las casas de Borraxeiros, Parada, Barcia de Lira y otras. En 1711 fue nombrado Caballero de Santiago (50).

Casó con **doña Manuela Enríquez de Mendoza**, de la que tuvo a don Joaquín y a don Juan Manuel.

IV. CONDES DE BORRAJEIROS

IV.1. DON JOAQUÍN SALGADO, I CONDE

El primero de los hijos de don Juan Antonio Salgado y de doña Manuela Enríquez fue **don Joaquín Salgado Enríquez**. Coronel de Infantería y del Regimiento Provincial de Milicias de Ourense, le fue otorgado por Real Despacho de 21 de enero de 1762 (51) el condado de Borrajeiros, con el vizcondado previo de Parada. En palabras de su descendiente, el Excmo. Sr. don Manuel Taboada Roca, decía literalmente: «*En consecuencia al mérito y servicios de Don Joaquín Salgado Enríquez, Coronel del Regimiento de Milicias del Provincial de Orense, y a su notoria y distinguida calidad. He venido en concederos Título de Castilla, para sí, sus hijos, herederos y subcesores, perpetuamente.- Tendrase extendido en la Cámara y se darán los despachos acostumbrados.- En San Lorenzo, a 4 de noviembre de 1761.- Yo el Rey*» (52). Por memorial de 19 de diciembre del mismo año, don Joaquín elige como nombre del título el de «*Vizconde de Parada de Amoeiro*» (53) y

(50) V. CADENAS: *Op. cit.*, volumen II, p. 67.

(51) La fecha no coincide con la que figura en diversos trabajos sobre títulos nobiliarios publicados, que dan como la de concesión el 21 de enero, pero del año anterior, 1761.

(52) C. BORRAJEIROS: «La Rehabilitación...», p. 327.

(53) Por Real Resolución de 15 de octubre de 1631, y Real Cédula de 3 de julio de 1664, dispuso don Felipe IV que siempre que se otorgara un título



«*Conde de Borrajeiros*», porque «de ambos lugares era señor jurisdiccional» (54), y de estos títulos le hace merced el rey el 21 de enero de 1762.

El primer conde no consiguió descendencia de su mujer **doña Benita Enríquez**.

IV.2. DON JUAN MANUEL SALGADO, CANÓNIGO Y II CONDE Y SU DESCENDENCIA

Su hermano, **don Juan Manuel Salgado**, fue Canónigo de Tui y, por 1783 se titulaba segundo conde de Borrajeiros. Con **doña Isabel Cid** tuvo un hijo, **don Juan Francisco Salgado**, legitimado para que pudiera heredar a su tío el 6 de febrero de 1776 (55). Bautizado en San Pedro de Morillones, llegó a capitán de Granaderos de Orense, siendo el tercer conde, por Real Carta de sucesión otorgada el 16 de abril de 1789 (56). Murió en las guerras con Francia en el 1794 (57), en la campaña del Valle de Baztán. Había casado con doña Estrella (o doña María Antonia) (59) **Cárdenas** (hija de don Benito José de Cárdenas Montenegro y de doña Ignacia Pardo Ribadeneira; nieta paterna de don Juan Antonio Cárdenas y Chavarría y de doña María Gaspara Bazán de Mendoza). De ellos nacieron, entre otros, el sucesor, **don José María Salgado y Cárdenas**, **don Benito**, **don Rosendo** (60), **doña Manuela**, religiosa, y **doña Juana** (61).

lo de marqués o de conde debía ir precedido por la concesión previa de un vizcondado, que debía quedar automáticamente cancelado al ser expedida la Real Cédula confirmatoria del título de marqués o conde. Esta situación se mantuvo hasta el Real Decreto de 1 de octubre del 1858, que non hizo preceptivos estos vizcondados previos. F. GONZÁLEZ-DORIA: *Diccionario heráldico...*, p. 51.

(54) C. BORRAJEIROS: «La Rehabilitación...», p. 327.

(55) Archivo del pazo de Borraxeiros.

(56) C. BORRAJEIROS: «La Rehabilitación...», pp. 330-331.

(57) C. BORRAJEIROS: «En defensa...», p. 63.

(58) *Ibidem*, p. 64.

(59) *Ibidem*, pp. 55-56.

(60) Figura no 1827 como dueño del pazo de Sabariz, en Roucos, capitán retirado. Otorgó su testamento en el 1851, soltero, por el que nombra he-



CÉSAR GÓMEZ BUXÁN

IV.3. DON JOSÉ MARÍA SALGADO, IV CONDE

Don José María Salgado y Cárdenas, fue, por tanto, IV conde de Borrajeiros. En 18 de noviembre de 1808 expone ser Capitán del Regimiento Provincial de Orense, con el que participó en la guerra contra los franceses (62). En escritura pública de 4 de mayo de 1801 (63), otorgada en Ferrol se expresa lo siguiente:

...deseando el señor Conde llenar, en cuanto le sea posible, los deberes de gratitud y miramiento a las circunstancias de su madre viuda y hermanos, y consignarles alimentos regulares a su manutención y decencia, con proporción a los productos de dichos mayorazgos, hace las siguientes asignaciones:

Que con referencia a lo que tiene manifestado, se constituye el señor Conde en la más solemne, eficaz y legal manera, a contribuir a la expuesta señora doña María Antonia Cárdenas, su madre, con seiscientos ducados de vellón anuales, en moneda metálica, por razón de alimentos y asistencias, satisfechos en dos plazos de seis meses cada uno, principiando la primera paga en el próximo venturo junio, y los demás consecutivamente...

Que respecto son cinco los hermanos del señor Conde, incluso las hermanas y el mayor de los tres, don Benito, inmediato sucesor al condado y sus mayorazgos, se halla en aptitud y edad de poder dedicarse a la Carrera Militar, desde luego conviene en que entre de Cadete en el Regimiento que le acomode y hubiere proporción, y se allana a equiparlo con la decencia regular y contribuirle mensualmente con la asistencia de trescientos reales de vellón, hasta que ascienda a Oficial, que en este caso, se reducirán a tres reales diarios, y en llegando a ser Primer Teniente, cesarán enteramente.

Por consiguiente, asegura el Señor otorgante a los otros dos sus hermanos, don Benito y don Rosendo, mientras asistan en compañía de su madre y no tomen Carrera, cuatro reales de vellón diarios, a cada uno, y luego que estén capaces

redero a su sobrino don Vicente Salgado y a doña María Josefa Nabajas, media hermana del anterior, casada con don Luis Tizón. M. T. RIVERA: *Los pazos orensanos*, p. 278.

(61) C. BORRAJEIROS: «En defensa...», pp. 55-56.

(62) *Ibidem*, p. 56.

(63) *Ibidem*, pp. 55-56.



de seguir al Servicio de las armas o los estudios y letras por el ramo que les adopte, también se compromete a equiparles y suministrarles los propios alimentos y asistencias en igual forma que al Benito, hasta obtener pieza eclesiástica, o empleo, o destino suficiente con qué mantenerse; pero si a la edad de veinticinco años no ejercieren Carrera de honor, sólo le contribuirá con tres reales de vellón diarios a cada uno.

Que igualmente pagará a su hermana doña Manuela, trescientos veinte reales en dinero efectivo y veinticuatro libras de tocino, que anualmente están asignadas como Religiosa de Allariz.

Que si llegase el caso que su hermana doña Juana, tome estado de casada con persona que fuere de aprobación de su madre, la del Señor otorgante y más Jefes de familia a quienes corresponda prestar el asenso, le dará, por vía de dote, tres mil ducados de vellón...

Y últimamente pactan y estipulan ambos comparecientes, que el señor Conde y la señora doña María-Antonia Cárdenas, su madre, como tutora y curadora de dicho don Benito, inmediato sucesor de aquél, han de solicitar de un mismo acuerdo, Real Cédula de S.M. y Señores del Real y Supremo Consejo para que, de cuenta del respectivo Condado y anuales a la doña María de la Valvanera Zárate, por vía de alimentos y en caso de viudedad, según y en los términos iguales de la consignación que va hecha a la propia señora María-Antonia y siempre que antes de conseguirse la nominada gracia y Real Cédula, acaezca el fallecimiento del señor don José-María, sin sucesión, ha de ser visto, no obstante ello, contribuirle con la citada pensión de alimentos y quedar, desde ahora, el mencionado don Benito y su madre, como tal tutora y curadora en su nombre, obligada a su pago y satisfacción.

Casó el IV conde con **doña María Balbanera Zárate y Murga** (hermana de don Vicente Zárate y Murga, marqués de Montesacro) dotada el 4 de mayo de 1801 en la escritura antecedente ante don Juan Antonio Cardemil, escribano de número y concejo de Ferrol (64), siendo sus hijos, entre otros, el heredero del condado de Borrajeiros, **don Juan José Salgado, don Manuel y don Vicente Salgado y Zárate.**

(64) AHPP, Pedro Tomás Ramos, 1847, ff. 59-60. La cantidad dotada fue de seis mil ducados que quedó obligado a satisfacer en doce años, y en cada uno quinientos ducados.



CÉSAR GÓMEZ BUXÁN

Con motivo de ir a la guerra, en la citada escritura de 18 de noviembre de 1808 ante el escribano de Orense Francisco de Ansoar, dispone que su mujer sea la tutora y curadora de sus hijos, en previsión de una muerte que le llegó el 28 de noviembre de 1809, en la batalla de Alba de Tormes, con sólo veintiséis años (65).

IV.4. DON JUAN JOSÉ SALGADO Y EL FIN DE LOS PRIMEROS CONDES

Don Juan José Salgado, heredero del condado de Borraxeiros, casó con **doña Socorro Ramos Otero**.

Este conde, el 16 de mayo de 1843 otorga un poder «*en el Palacio titulado la Fortaleza de Borraxeiros*» (66). En él expresa que

en representación de su difunto padre don José María Salgado y más mayores recayó en el título de tal Conde que se había conferido a don Joaquín Salgado a tiempo que era poseedor de varios vienes y rentas que formaban un dilatado patrimonio con la Casa principal titulada Parada de Amoeiro, más como está con los vienes a ella anexos se declarasen corresponder a don Juan de Soto Altamirano, por defecto de hijo natural que tenía don Juan Manuel Salgado, y por ello excluido de la subcesión de los mayorazgos según largo pleito de tenuta quedó el título de Conde sin las principales fincas afectas al pago de lanzas (67) con que se había grabado

Por todo esto

y no siendo justo que el Señor otorgante desposehido del cuantioso patrimonio que gozaban sus mayores haya de sufrir la pesada carga del servicio de Lanzas, especialmente

(65) C. BORRAJEIROS: «En defensa...», p. 57.

(66) AHPP, protocolos, Pedro Tomás Ramos, 1843, f. 35.

(67) El servicio de lanzas es cierto servicio en dinero con el que contribuyen cada año a los reyes los Grandes y Títulos de Castilla, llamado así por haberse transformado a maravedíes el número de soldados con que tenían obligación de servir. C. BORRAJEIROS: «La Rehabilitación...», p. 329.



cuando ninguna obligación ha contrahído para tal paga, al paso que dicho título ningún interés le reporta ni las cargas de que antes se miraba exento se minoraron, y por el contrario se aumentaron como son alojamientos, bagages y otros pechos en que no se tiene ninguna consideración con el constituyente una vez que tal título como honorífico contra voluntad de los sucesores no es obligatorio, antes bien se tiene despojado de tales honores a los que no pagaron las lanzas o serbicios que por ellos se les habían impuesto y que el constituyente faltándole como le faltan las fincas afectadas a tal pago como lo eran los vienes que componían el gran patrimonio de sus mayores no puede suportar la paga annual de las lanzas

Y, en resultado «renunciaba como a mayor abundamiento renuncia por sí y subcesores del espresado título, a fin de que haiga persona que a su nombre lo represente a S. A. el Regente del Reino, al Congreso nacional de Cortes, al Senado, y más a donde corresponda para que cerciorándose su justificación de la justicia de estas razones se dignen admitir dicha renuncia y declarar al constituyente y herederos exentos de la paga con que hasta aora han contribuido y lo hicieron sus antecesores».

De la pareja nació, entre otros hijos, **doña Socorro Salgado** (68), que casó con **don Ramón Roca Gómez**, Alcalde de Melide, dueño de las casas de Priorada, Salgueirón, Rozadas, y otras (hijo de don José de Roca, Alcalde de Melide, y de doña María Gómez de Ulloa, de la Casa de Priorada; nieto paterno

(68) Otra de las hijas era doña Carmen Salgado Ramos. Fue dotada el 8 de octubre de 1847 ante el escribano Pedro Tomás Ramos para casar con don Manuel Varela Besteiro, vecino de San Martín de Cumbraos, en Monterroso. La dote, cuatro mil ducados de este modo: con la bendición, a doña Carmen «adornada y equipada de bestidos, adrezos y ropas del uso personal de cama y mesa correspondientes a su distinguido estado y nacimiento»; quince mil y cuatrocientos reales en setenta ferrados de centeno de renta anual que ya les pagaba don Manuel Varela Besteiro y sus antepasados, por el lugar y bienes de Santiago de Vidouredo «que son catorce anegas de cinco ferrados estimadas en cien ducados cada una»; y además de estos, otras rentas que le abonaban colonos y foreros del conde. AHPP, Pedro Tomás Ramos, 1847, ff. 69-70. Hermano de ellas era también don Antonio Salgado Ramos, cónyuge de doña Carmen Teijeiro del Oro. M. TABOADA ROCA: *El procesalista Herbella de Puga*, p. 4.



de don Rosendo de Roca y Pardo (69) y de doña Josefa Varela de Quiroga, dueños del pazo de Salgueirón de Trasparga; nieto materno de don Juan Manuel Gómez de Segade, Regidor, Decano del Concejo de Melide, dueño de las casas de Priorada y Rozadas, y de doña Manuela Ulloa) (70).

Su hija, **doña Jesusa Roca Salgado**, fue esposa de **don Jesús Taboada Madriñán** (hijo de don Esteban Taboada Penela (71) y de doña Teresa Madriñán, dueños de la casa de los Fidalgos da Corredoira, en Santa María de Oirós - Vila de Cruces), y de ellos nacieron *don Antonio Taboada Roca*, ilustre genealogista (72) y el *Excmo. Sr. don Manuel Taboada Roca*, conde de Borrajeiros.

(69) El hermano de este don Rosendo, don Juan de Roca y Pardo Ribadeneira obtuvo Real Provisión de un mismo acuerdo en la Sala de los Alcaldes de los Hijosdalgos da Real Chancillería de Valladolid, a 14 de enero de 1775. M. TABOADA ROCA: «Los antiguos padrones de estado...», p. 804.

(70) A. TABOADA ROCA: «Notas históricas. A nobleza». *Terra de Melide*, pp. 228-229.

(71) Descendiente de don Manuel Taboada Brandariz, vecino que fue de la citada feligresía de Santa María de Oirós, y receptor de la herencia de los antiguos escuderos del linaje de los Brandariz que habitaron en San Pedro de A Baíña (Agolada). Consiguió por el 1778 el reconocimiento de su hidalguía en la Real Chancillería de Valladolid (Sala de Hijosdalgo, caja 1156.0036). Pariente también de don Juan Penela, oriundo del lugar del Pazo, en San Pedro de Losón (Vila de Cruces) y vecino de la ciudad de Santiago el 14 de noviembre del 1804, fecha en la que otorgó fianza para ejercer el empleo de *despensero guarda-almacén* de la Casa da Misericordia de dicha urbe (AHPP, protocolos, Carlos Ramos Gil, 1804).

(72) Nació el 6 de febrero de 1899 en Melide. Su orientación profesional poco tiene que ver con lo que sería su afición, la historia y la genealogía. Entre su obra, marcadamente de carácter genealógico, es de destacar su colaboración en «Terra de Melide», con las notas históricas y genealógicas de Terra de Abeancos. «Notas históricas: [A Terra de Abeancos]. Terra de Melide. Santiago de Compostela. Nos. 1933. Entre otras obras: «Cotos y jurisdicciones de Galicia». Archivos do Seminario de Estudos Galegos. Vol. 1 (1927), p. 207-232; Vol. 2 (1929), p. 233-242; Vol. 2 (1929), p. 245-264. «Nuestros hilados y tejidos rurales: breve historia de la industria textil gallega». Lar, N. 221 [pp. 7-8]. Buenos Aires, 1952. «Confirmación del oficio de Alférez Mayor de la Ciudad de Lugo a favor de D. Benito María de Prado y Lemos». Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Lugo, T. 5, n. 39 [pp. 230-231]. Lugo, 1953. «La fundación de D. Pedro Jaspe Montenegro y sus familiares». Boletín de la Real Academia



V. REHABILITACIÓN DEL TÍTULO

El **Excmo. Sr. don Manuel Taboada Roca** rehabilitó el título el 1 de octubre de 1958, siéndole concedido Despacho por el Jefe del Estado, en el que se dice: «*A vos, Don Manuel Taboada y Roca, ya sabéis... Y por cuanto habéis satisfecho el impuesto correspondiente y los demás derechos establecidos, he resuelto expedir el presente Despacho, por el cual es mi voluntad que vos, Don Manuel Taboada y Roca... podáis usar y uséis..., el Título de Conde de Borrajeiros, y que desde ahora en adelante con él podáis llamar y titular...*» (73).

Había nacido el futuro conde de Borrajeiros el 17 de enero de 1904 en Melide, y falleció, después de larga y fecunda vida, el día 3 de marzo de 2006. Detentaba, entre otros muchos honores, los siguientes: Magistrado de la Sala Primera del Tribunal Supremo de Justicia, del Cuerpo de Magistrados de Trabajo, Miembro Correspondiente de la Real Academia Gallega, Miembro Numerario de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, Académico de Mérito de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía, Vocal de la Comisión General de Codificación, Miembro Numerario de la Academia Gallega de Jurisprudencia, Miembro numerario del Instituto de Genealogía y Heráldica Salazar y Castro, Gran Cruz de Honor de

Gallega, T. 27, n. 309-320 [pp. 459-465]. 1956. «Dos notas sobre los Lanzós». Boletín de la Real Academia Gallega, T. 28, n. 321-326 [pp. 92-95]. 1957. «Don Juan Vázquez de Mella y Galicia». Cuadernos de Estudios Gallegos, T. 18 [pp. 325-343]. Santiago de Compostela, 1963. «Casa de Salgueirón, solar de los Roca». Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Lugo, T. 8, n. 63-66 [pp. 19-24]. Lugo, 1965/1966. «La ascendencia paterna del Excmo. Señor Don Francisco Javier Sánchez Cantón». Cuadernos de Estudios Gallegos, T. 24, fasc. 72-74 [pp. 548-558]. Santiago de Compostela, 1969. «El coto de San Juan de Furelos». Revista del Instituto José Cornide de Estudios Coruñeses, n.º 5-6 [pp. 173-198]. A Coruña, 1969/1970. «Los Boanes», Boletín auriense, T. 5 [334-338]. Ourense, 1975. Se incorporó al Seminario de Estudios Galegos, siendo su obra un pilar fundamental en los trabajos del mismo, principalmente en la magnífica «Terra de Melide», ya citada, y en la inédita «Terra de Deza», que nunca vio la luz. Falleció en Madrid el 10 de mayo de 1978.

(73) C. BORRAJEIROS: «La reclamación judicial...», p. 185.



CÉSAR GÓMEZ BUXÁN

la Orden de San Raimundo de Peñafort, Caballero Gran Cruz de la S.M.O. Constantiniana de San Jorge, Hijo Predilecto de Melide nombrado en 1965, ... (74).

De su matrimonio con la **Excma. Sra. doña María del Pilar Fernández Martínez** tuvo por hijos al **Excmo. Sr. don Manuel Taboada Fernández**, heredero del condado, a *doña María del Pilar, doña María de Jesús, doña María de la Concepción, doña María Teresa, doña María del Socorro, doña María José y don José Ramón Taboada Fernández* (75).

BIBLIOGRAFÍA

FUENTES DOCUMENTALES

ARCHIVO DE LA REAL CHANCILLERÍA DE VALLADOLID. Sala de Hijosdalgo.

ARCHIVO DEL PAZO DE BORRAXEIROS.

ARCHIVO GÓMEZ BUXÁN.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE PONTEVEDRA.

ARCHIVO HISTÓRICO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO.

FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

ALONSO DE CADENAS Y VICENT, Ampelio e CADENAS Y VICENT, Vicente: *Elenco de Grandezas y títulos nobiliarios españoles*. 1992. 25.^a edición. Ediciones de la Revista Hidalguía, Madrid, 1992.

BORRAJEIROS, Conde de (Véase TABOADA ROCA, Manuel).

CADENAS Y VICENT, Vicente de: *Caballeros de la Orden de Santiago. Siglo XVIII*. Madrid, Hidalguía, 1977-1980.

CHAMOSO LAMAS, Manuel: *Escultura funeraria en Galicia*. Orense, Instituto de Estudios Orensanos «Padre Feijoo» de la Diputación Provincial, 1979.

CRESPO POZO, José Santiago: *Blasones y Linajes de Galicia*. A Coruña, Ediciones Boreal, 1997.

(74) *Elenco...*, pp. 164-165. Enciclopedia Galega, vol. 41, pp. 192-193.

(75) *Elenco...*, pp. 164-165.



- Departamento de Educación Anaya: *Mundo Nuevo*, 5.º E.G.B. Madrid, Anaya, 1979.
- GÓMEZ BUXÁN, César: «Escribanos de número en la comarca de Deza (s. XVI-XIX)». Anuario de Estudios e Investigación *Descubriendo*, n.º 1, pp. 175-200. Lalín, Seminario de Estudios de Deza, 1999.
- *Os escudeiros de Cercio. Descendencia dunha estirpe medieval*. Lalín, Seminario de Estudios de Deza, 2006.
- GÓMEZ BUXÁN, César e RUBIA ALEJOS, Francisco: *Pazos y moradas hidalgas de Deza*. Pontevedra, Diputación Provincial, 2005.
- GONZÁLEZ-DORIA, Fernando: *Diccionario heráldico y nobiliario de los Reinos de España*. Madrid, Editorial Bitácora, S. A., 1987.
- GRAN ENCICLOPEDIA GALEGA SILVERIO CAÑADA [Benxamín Casal Vila, dir.]. Lugo, El Progreso – Pontevedra, El Diario de Pontevedra. 2003.
- LORENZO, Ramón: *La traducción gallega de la Crónica General y de la Crónica de Castilla*. 2 Vol. Ourense, Instituto de Estudios Orensanos «Padre Feijoo», 1975.
- MENDOZA FEIJOO, Carlos de: «Los Mendoza (Casa de San Pedro de Sanín)». Aparte de *Armería y Nobiliario de los reinos españoles*. 1957.
- RIVERA RODRÍGUEZ, María Teresa: *Los Pazos orensanos*. Orense, Caja de Ahorros Provincial, 1981.
- SEMINARIO DE ESTUDIOS GALEGOS: *Terra de Melide*. Repr. facs. A Coruña, Edición do Castro, 1978.
- TABOADA ROCA, Manuel (BORRAJEIROS, Conde de): «La rehabilitación de las mercedes nobiliarias: su verdadera naturaleza y consecuencias que, contrariamente a sus fines, ocasiona». *Hidalguía*, año XX, mayo-junio, 1972, núm. 112, pp. 323-352.
- «Los antiguos Padrones de Estado en los concejos rurales de Galicia». *Hidalguía*, año XXXIX, noviembre-diciembre, 1991, núm. 229, pp. 801-824.
- «La ley de Toro y su relación con las mercedes nobiliarias». *Hidalguía*, año XL, noviembre-diciembre, 1992, núm. 235, pp. 851-890.
- «En defensa de la nobleza gallega de antaño». *Hidalguía*, año XLI, enero-febrero, 1993, núm. 236, pp. 49-78.
- «La reclamación judicial de títulos nobiliarios ocupados». *Hidalguía*, año XLI, marzo-abril, 1993, núm. 237, pp. 163-192.
- «Señoríos, cotos y jurisdicciones (derechos y deberes de sus titulares y crítica de la institución)». *Estudios genealógicos, heráldicos*



CÉSAR GÓMEZ BUXÁN

y nobiliarios en honor de Vicente de Cadenas y Vicent con motivo del XXV aniversario de la Revista Hidalguía, Tomo II. Madrid, 1978, pp. 329-345.

— «El procesalista Herbella de Puga. Vida y obras de este gran jurisconsulto». Separata de *Foro Gallego*, núm. 83, septiembre-octubre, 1952.

